



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 (ocho) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la Restructura Orgánica de la Administración Pública Municipal de Huimilpan, Qro, mismo que se transcribe a continuación:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 6, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 30 fracciones I y V, 38 fracción VIII, 49, 50 fracción XVI, 146 y 148, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., y

C O N S I D E R A N D O

- 1.** El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 2.** Que el derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental que es tutelado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el cual señala que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública. Asimismo, instituye el principio de máxima publicidad al cual debe ceñirse todo el quehacer gubernamental.
- 3.** El artículo 30 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que es Facultad del Ayuntamiento el crear las secretarías, direcciones y departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios del orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales. En este sentido, el artículo 3 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Colón, Qro., establece que el Ayuntamiento es competente para crear las Secretarías, Direcciones y Departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios del orden administrativo y la eficaz prestación



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

de los servicios públicos municipales, así como desaparecer aquellas que a su juicio crea conveniente.

4. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro la Secretaría de Administración, señala que es la dependencia encargada de la administración de los servicios internos, los recursos humanos, materiales y técnicos con que cuente el Municipio de Huimilpan, Qro; así como de realizar las adquisiciones, enajenaciones y la contratación de servicios de conformidad con la normatividad aplicable, para el buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal.
5. Que, en términos de lo dispuesto, por el artículo 50 fracción XVI del dispositivo legal citado en el considerado que antecede, corresponde a la Secretaría de Administración el autorizar, previo acuerdo con el Presidente Municipal la creación de las nuevas unidades administrativas que se requieran y que no necesiten acuerdo del Ayuntamiento.
6. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga a los Ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
7. Asimismo, el artículo 148 de la Ley Orgánica citada en el párrafo anterior, establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.
8. Mediante oficio ST/011/2025 suscrito por la Mtra. Virginia Anahí Morales Durán, Secretaria Técnica por el cual informa al Secretario de Administración que derivado de las mesas de trabajo y de diálogos establecidos en la búsqueda de una administración eficiente y basada en centrarle a la ciudadanía la mejor de las atenciones y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 fracción XVI, de la Ley Orgánica Municipal de Estado de Querétaro se remitió la propuesta aprobada por el C. Presidente Municipal respecto de la Reestructura Orgánica de la Administración Pública Municipal de Huimilpan.
9. Mediante oficio SA/264/2025 suscrito por el Lic. Rafael Sánchez Aguilar, Secretario de Administración, recibido en la Secretaría del H. Ayuntamiento en fecha 02 de mayo del 2025, mediante el cual remite la propuesta de la Reestructura Orgánica de la Administración Pública Municipal de Huimilpan, Qro., solicitando se someta a la consideración del Honorable Ayuntamiento. En la referida propuesta se detallan las creaciones, cambios de nomenclatura, cambio de adscripciones de áreas, supresión de áreas y demás modificaciones la actual estructura orgánica municipal. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente **045/2025**.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

- 10.** Que mediante oficio SF/218/2025 signado por el C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez informa al Secretario de Administración la existencia de suficiencia presupuestal, conforme lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan para el ejercicio fiscal 2025 para llevar a cabo el proyecto de Reestructura Orgánica de la Administración Pública Municipal de Huimilpan, Qro.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 10 inciso 1) del Orden del Día, por Mayoría de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza la Reestructura Orgánica de la Administración Pública Municipal de Huimilpan, Qro., en términos de los considerandos 8 y 9 así como del Anexo UNICO el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de estas; en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración y a cada una de las Dependencias involucradas en la presente Reestructura Orgánica Municipal, elabore en un término de 90 días naturales contados a partir de la publicación del presente acuerdo los Manuales de Procedimientos y de Organización correspondientes y realice los trabajos necesarios para la correcta integración de su estructura organizacional.

CUARTO. Se faculta a la Secretaría del Ayuntamiento a calendarizar e iniciar los trabajos de reforma, modificación y adecuación a los reglamentos vigentes, así como realizar aquellos ordenamientos que se consideren necesarios para el eficaz funcionamiento y operación de las Dependencias involucradas, a efecto de presentarlos para su revisión a la Comisión de Dictamen que corresponda, y en su caso, posterior aprobación del Honorable Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 180 días naturales a partir de la publicación del presente Acuerdo.

QUINTO. A partir de la publicación del presente y hasta en tanto el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan no apruebe las reformas o disposiciones reglamentarias de nueva creación necesarias para el mejor desempeño de la Administración Pública Municipal en los términos establecidos por la Secretaría de Administración, las facultades conferidas por las disposiciones normativas aplicables



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

vigentes relativas al desempeño de las Secretarías, Direcciones, Departamentos y plazas de nueva creación, funcionarán conforme a las disposiciones vigentes y aplicables dentro del marco de la Ley. Asimismo, aquellas que se haya aprobado el Cambio de Adscripción y cuenten con reglamentos, manuales o legislación vigente y aplicable para su debido funcionamiento, seguirán rigiéndose bajo el mismo, hasta en tanto haya sido aprobados los nuevos dispositivos legales aplicables y en su caso las modificaciones correspondientes.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dé a conocer el presente Acuerdo a todas las dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

ANEXO ÚNICO



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO., A LOS 09 (NUEVE) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

A T E N T A M E N T E

Ing. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento